



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 745-2025-R-UNAS

Tingo María, 17 de octubre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

VISTO:

El Oficio N° 499-2025/DGA-UNAS-TM de fecha 15 de octubre de 2025, a través del cual, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita aprobar la ASIGNACIÓN DE ROLES para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten a la Integridad Pública de esta Casa Superior de Estudios, (Reg. N° 2389 S.G);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública, señalando que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, con Resolución N° 458-2025-R-UNAS de fecha 13 de junio de 2025, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, resuelve en el Artículo Primero: "DELEGAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN las funciones de Integridad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, con el objetivo de impulsar el Modelo de Integridad Pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la Entidad." Artículo Segundo: "DELEGAR al DIRECTOR de la Dirección General de Administración, el ROL DE OFICIAL DE INTEGRIDAD de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y demás que correspondan en la normativa aplicable.";

Que, mediante Resolución N° 525-2025-R-UNAS de fecha 16 de julio de 2025, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, resuelve en el Artículo Primero: "APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, elaborado por la Dirección General de Administración; (...);"

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, resuelve en el Artículo Primero: "Aprobar la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública"; la misma norma en su numeral 5.1 PREPARACIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA, indica que: "(...) la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos. (...) ROL CONDUCTOR: este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad (...) ROL TECNICO: este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos (...) ROL CONSULTIVO: Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus



RESOLUCIÓN N° 745-2025-R-UNAS

veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 de la citada "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, mediante el documento del VISTO, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la ASIGNACIÓN DE ROLES para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten a la Integridad Pública de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 86° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...**dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR el ROL CONDUCTOR, ROL TÉCNICO y ROL CONSULTIVO para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten a la integridad pública de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, los mismos que quedarán establecidos de la siguiente manera:

ROLES	UNIDAD DE ORGANIZACION	
ROL CONDUCTOR	Dirección General de Administración	
ROL TECNICO	1	Unidad de Recursos Humanos
	2	Unidad Ejecutora de Inversiones
	3	Unidad Formuladora
	4	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	5	Unidad de Abastecimiento
	6	Unidad de Tesorería y Contabilidad
	7	Unidad de Servicios Generales
	8	Dirección de Admisión
	9	Dirección de Asuntos Académicos
	10	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
ROL CONSULTIVO	1	Oficina de Asesoría Jurídica
	2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	3	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
	4	Oficina de Tecnologías de la Información
	5	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias Universitarias señaladas en el Artículo 1° de la presente resolución, para los fines pertinente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

DR. MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL
RECTOR

ABOG. ALFREDO A. PANDURO PULGAR
SECRETARIO GENERAL